



Lanús, 13 de octubre de 2021.

DECRETO N° 2.833.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-1601-119/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 3, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso que la contratación sea de artistas o científicos y/o sus obras;

Que, la Secretaría de Cultura e Integración Social, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-1601-119/2021, referente a la contratación artística de la obra teatral "Rapeando América", para el programa Cultura Ciudadana;

Que, la Dirección General de Compras solicita se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-1601-119/2021, a la firma NENDO DANGO S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71535984-3 - Proveedor Municipal N° 5104, por la suma de \$ 918.600 (PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 3, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la firma NENDO DANGO S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71535984-3 -, Proveedor Municipal N° 5104, con domicilio en la calle Billinghurst N° 2.325 - Piso 2, Dpto. "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la producción de la obra teatral "Rapeando América", para el programa Cultura Ciudadana, por la suma total de \$ 918.600 (PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS), según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-1601-119/2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 3, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01.16 - Cat. Prog. 16 - Partida 3.9.9 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Cultura e Integración Social, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Cultura e Integración Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

VIVONI Thelma
Paula

Firmado digitalmente por VIVONI
Thelma Paula
Fecha: 2021.10.14 10:14:26 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.10.15 11:14:23 -03'00'

SCHIAVONE Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.10.14 17:59:52 -03'00'